RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 349 DEL 02 DE JUNIO DE 2016

Por medio del cual se decide sobre las novedades de **INGRESO**, presentadas en el Servicio: Subsidio Económico para Personas Mayores, Proyecto 742 Atención Integral a Personas Mayores: "*Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica, Submodalidad Subsidio C*", de la Secretaria Distrital de Integración Social y contemplado por la Subdirección Local de Engativá de acuerdo al Acta del Comité de Persona Mayor de fecha 25 de Mayo de 2016.

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las contenidas en el Decreto 101 de 2010:

CONSIDERA

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 46 consagra: "*El Estado, la sociedad y la familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que el Plan de Desarrollo para la Localidad de Engativá 2013 - 2016 ENGATIVA HUMANA: "*TERRITORIO DE PARTICIPACIÓN, CONVIVENCIA Y PAZ*", contiene el proyecto No. 1218 de 2015 Entrega de *"Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad"*, vigencia 2014, con el objetivo de contribuir a la autonomía y la independencia de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y segregación social de la ciudad de Bogotá, a través de un apoyo económico para mejorar las condiciones materiales y el reconocimiento, desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades y potencialidades relacionadas con la participación, el cuidado social y mutuo y las redes sociales y familiares para un envejecimiento y una vejez digna.

Que la Entrega de *"Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad"* se efectuará siguiendo los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 764 de 11 de julio de 2013 que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013 expedidas por la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la Vejez en concordancia con los procedimientos del Servicio Social Subsidio Económico para personas mayores adoptados mediante Circular No. 10, de fecha marzo de 2011 por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que el "*Subsidio Económico Tipo C para personas mayores de la localidad*" es financiado con recursos asignados a los Fondos de Desarrollo Local y es parte integral del Servicio Social Subsidio Económico para personas mayores del Proyecto 742 Atención Integral a Personas Mayores: "*Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica, Submodalidad Subsidio C*", de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que verificada la base de datos de las personas en estado de "Inscrito" en el Sistema de Registro de Beneficiarios (SIRBE), única fuente de información de la Secretaría de Integración Social (SDIS), se logra establecer unos posibles beneficiarios.

Que en virtud de los criterios de Ingreso al proyecto 742, Atención Integral a Personas Mayores: "*Disminuyendo la Segregación y la Discriminación Socio Económica, Submodalidad Subsidio C*", señalados en la Resolución 764 del 11 de julio de 2013, que modifica la Resolución 0736 del 05 de julio de 2013, los profesionales del proyecto 742 de la Localidad de Engativá, mediante visitas domiciliarias, verificaron las condiciones de **ingreso** habitacionales de las personas mayores que se mencionan, en la parte resolutiva identificando y reiterando el cumplimiento de los requisitos exigidos en las referidos actos administrativos para ser **ACTIVADOS** en dicho servicio y constituirse como beneficiarios del señalado Subsidio.

Que en el Acta del comité de Persona Mayor del día 25 de Mayo de 2016, convocado por la Subdirección Local de Engativá, se encuentran los soportes de las novedades descritas anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Ordenar el INGRESO** de las siguientes personas al Proyecto 742: Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica, materializado por este Fondo de Desarrollo Local mediante el proyecto 1218 de 2015, Entrega de "*Subsidio Económico tipo C para personas mayores de la localidad*", conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

N°	Nombres	Apellidos	Cédula	Fecha de Solicitud de Servicio		Criterio de ingreso
1	ANATILDE	LÓPEZ DE PÉREZ	35317337	01/10/13	ACTA N° 5 DEL 25 DE MAYO DE 2016	CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
2	AGRIPINA DEL CARMEN	ROJAS DE MEJIA	24205613	01/04/16		CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
3	MARIA INES	BELLO	41431793	01/04/16		CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
4	EMELINA	MOLINA BALLÉN	20335386	04/08/15		CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
5	LUIS ALVARO	ESPÍTIA CHACON	674547	01/04/16		CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
6	LUCY	GARCÍA ALONSO	41678952	18/06/14		CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
7	BLANCA MIREYA	REAL PINZÓN	41582405	01/04/16		CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
8	ADDA IRMA|	MEDINA NOGUERA	28526695	01/04/16		CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
9	PAULINA	UMBARILA UMBARILA	41459460	02/03/16		CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
10	LUZ MARINA	VARGAS	41699843	01/04/16		CUMPLE CON CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: **Ordenar la ACTIVACIÓN** de las personas relacionadas en el acápite precedente, al Proyecto 742: Atención integral para personas mayores: disminuyendo la discriminación y la segregación socioeconómica, materializado por este Fondo de Desarrollo Local mediante el proyecto 1218 de 2015, Entrega de *"Subsidio Económico tipo C para personas mayores de la localidad"*, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, en concordancia con lo previsto en el Titulo III, Capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Secretaria Distrital de Integración Social - Subdirección para la Vejez, para que dicha entidad adelante el trámite correspondiente frente al operador Compensar.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo procede recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante el Alcalde Local de Engativá, atendiendo lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir del día siguiente de su ejecutoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDAN
Alcaldesa Local de Engativá

Proyectó: Marisol Mahecha Vargas/Profesional de apoyo, oficina de Persona Mayor
Revisó: Julianna Carolina Forero Saavedra/Coordinadora Subsidio C
Revisó: Ana Isabel Hortúa Salcedo/Coordinadora Administrativa y Financiera